



Nº REL 01020096
C.I.F. P02009001

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

REGLAMENTO DEL FORO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Foro es una entidad de participación ciudadana para analizar, informar, debatir y asesorar sobre cualquier asunto que pueda afectar a la ciudad de Almansa.

El Foro de la participación ciudadana desarrollará sus actividades mediante los siguientes órganos:

Asamblea General

Consejo del Foro y Presupuestos.

Y mediante la creación de Comisiones de trabajo, en su caso, creadas para temas puntuales.

Otras, que pudieran considerarse necesarias.

ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General esta formada por los representantes de las distintas Asociaciones que voluntariamente quieran integrarlo, así como los ciudadanos que quieran participar a título personal.

La Asamblea General del Foro de la Participación Ciudadana es el máximo órgano de participación directa de los ciudadanos que tienen la finalidad de la elección de los miembros del Consejo del Foro y Presupuesto, así como aprobar la gestión del mismo.

La Asamblea General será convocada como mínimo y con carácter ordinaria una vez al año. Y de forma extraordinaria las veces que el Consejo lo considere ó cuando lo solicite 2/3 de sus miembros.



Nº REL 01020096
C.I.F. P02009001

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Las Asociaciones deben estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, cuyos representantes en la Asamblea serán designados por la propia Asociación mediante la carta de convocatoria a la citada Asamblea y los ciudadanos que quieran participar a título personal deberán estar empadronados. También se tendrán en cuenta las Asociaciones sindicales y empresariales.

Así mismo y como caso excepcional se reconoce a la Agrupación de Forestales la participación en este Foro, cuyo representante deberá estar en el censo que se apruebe en el Pleno.

En la Asamblea general tendrán derecho a voz y voto solo los representantes de las asociaciones y solo derecho a voz los integrantes a título personal.

CONSEJO DEL FORO Y PRESUPUESTO.

1. El Consejo del Foro y Presupuesto es un órgano de participación delegada de la Asamblea General cuya finalidad es analizar, informar, debatir y asesorar sobre los asuntos que puedan afectar a esta ciudad, así como, deliberar, planificar y elaborar propuestas para el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Almansa.

De la composición y elección del Consejo del Foro y Presupuesto.

2. El Consejo del Foro y Presupuesto, estará formado por 15 miembros.
3. De los cuales serán nombrados por designación directa 1 representante de cada una de las Asociaciones de Vecinos que existen en la actualidad y de los 12 miembros restantes solo podrán integrarlo a título personal un máximo de 3 personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Nº REL 01020096
C.I.F. P02009001

4. Respecto de las Asociaciones de Vecinos y en caso de que existiera alguna de nueva creación y estuviera interesada en participar en el Foro, esta tendría prioridad sobre el resto de los 12 miembros citados en el párrafo anterior.
5. El representante del Ayuntamiento será el titular Concejal que tenga asignada la Concejalía de Participación Vecinal, y tendrá derecho a voz pero no a voto.
6. Los Consejeros serán elegidos en la Asamblea General, mediante votación directa entre los candidatos presentes, pudiendo votar cada participante de la Asamblea a uno solo de los candidatos propuestos. En caso de empate se procederá a un sorteo.
7. Cada miembro de la Asamblea solo podrá representar a una Asociación, teniendo así solo derecho a emitir un voto.
8. No podrán ser Consejeros quienes ostenten un cargo electo o cargo público de libre designación en cualquier nivel de la Administración Pública (municipal, provincial, autonómico o nacional).

De la duración del mandato

9. El mandato de los Consejeros tendrá una duración de 2 años, pudiendo ser reelegidos.

De los medios.

10. El Ayuntamiento facilitará la infraestructura necesaria al Consejo del Foro de la Participación Ciudadana para que pueda celebrar sus reuniones previstas, con mobiliario y material de oficina.
11. El Consejo del Foro y Presupuesto trabajará en coordinación con los servicios municipales que el Ayuntamiento disponga para ello, y podrá solicitar recursos técnicos y humanos de dichos servicios.



Nº REL 01020096
C.I.F. P02009001

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

El Ayuntamiento de Almansa, previa solicitud colaborará en las tareas de Secretaría, cuando proceda levantar actas de las reuniones del Foro.

Competencias de la Secretaría:

Levantar actas.

Organizar y mantener toda la documentación e información del Foro, proporcionando el acceso a las mismas a todos los Consejeros.

De las competencias del Consejo.

Son competencias del Consejo del Foro y Presupuesto:

Organizar el Consejo del Foro y Presupuesto.

Recabar las propuestas destinadas al presupuesto del año siguiente, que deberán ser presentadas en el registro del Ayuntamiento entre los días 15 de mayo y 30 de junio.

Estudiar y deliberar las propuestas para el presupuesto municipal, así como las de gestión.

Presentar al Ayuntamiento las propuestas priorizada según criterios, antes del día 20 de octubre.

Efectuar el seguimiento de la ejecución de las propuestas presentadas al Ayuntamiento.

Informar a la Asamblea de la gestión realizada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Nº REL 01020096
C.I.F. P02009001

CRITERIOS A TENER EN CUENTA

I. ANTIGÜEDAD EN LA PROPUESTA

II. Necesidad básica.

- Colectivos con especiales necesidades.
- Beneficio socio-medioambiental
- Innovación
- Volumen de personas que afectan
- Perspectiva de ciudad
- Solidaridad
- Eliminación de barreras arquitectónicas
- Integrar territorios
- Movilidad
- Urgencia
- Financiación compartida
- Participación ciudadana
- Elementos culturales y/o educativos

- Necesidad básica: se favorecerá aquellas propuestas que tengan relación con alguna necesidad básica para las personas (educación, sanidad, vivienda, inserción laboral, ayudas económicas....).
- Colectivos con especiales necesidades: ver en qué grado atiende las necesidades de estos colectivos (discapacitados, inmigrantes, mujeres...).
- Beneficio socio-medioambiental: medir el impacto de la ejecución de la propuesta en términos sociales y ambientales.
- Innovación: se potenciarán aquellas propuestas que sean de nueva creación/implantación en el municipio o que incorpore valores y/o elementos innovadores.
- Volumen de personas que afecta.
- Perspectiva de ciudad: hace referencia a que la implantación de la propuesta en un territorio/ tenga incidencia en toda la ciudad.
- Solidaridad: se fomentarán aquellas propuestas que corrijan déficit materiales y/o sociales de un territorio o de un colectivo determinado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Nº REL 01020096
C.I.F. P02009001

- Eliminación de barreras arquitectónicas, naturales y geográficas que faciliten una mejor comunicación y relación entre territorios y entre personas.
- Integrar territorios: se potenciarán aquellas propuestas que favorezcan la creación de espacios de relación entre los territorios (superar barreras simbólicas)
- Movilidad: potenciar el transporte público de personas, los carriles bici, las zonas de peatones, facilitar una mejor movilidad de los vehículos....
- Urgencias: aquellas propuestas que requieren de una ejecución inmediata por restablecer un servicio o una infraestructura.
- Financiación compartida: establecer vías de financiación con administraciones públicas o con el sector privado.
- Participación ciudadana: se favorecerá aquellas propuestas que incorporen metodologías participativas.
- Educativo y cultural: se favorecerá aquellas propuestas que incorporen elementos educativos y culturales.

III El siguiente paso será establecer el **orden de priorización de las propuestas**. Este orden se establecerá en función de la suma de las puntuaciones de las propuestas: **en primer lugar se situará la propuesta con mayor número de votos y así sucesivamente**, hasta la propuesta con menos puntuación que quedará en el último lugar.

En el supuesto que dos propuestas obtengan el mismo número de votos, se colocarán en primer lugar, aquella que tenga una distribución más homogénea es decir, que tenga el menor número de criterios sin puntuar (el menor número de criterios puntuados con un 0).



Nº REL 01020096
C.I.F. P02009001

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

AGENDA 21

Dada la importancia de la Agenda 21 Local de Almansa, en cuanto al desarrollo sostenible para la ciudad, este Foro de la participación ciudadana colaborará velando por que se lleve a cabo en beneficio de esta ciudad.

CARTA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Dada la importancia de la CARTA AL CIUDADANO, el Foro de la Participación Ciudadana también colaborará en beneficio de los mismos.